

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Resolución de 19/09/2023, de la Dirección General de Producción Agroalimentaria y Cooperativas, por la que se delegan competencias relativas a la resolución de expedientes de ayudas a inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas y al fomento de la calidad agroalimentaria (Focal) en las personas titulares de las delegaciones provinciales de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural. [2023/8011]

La Dirección General de Producción Agroalimentaria y Cooperativas, de acuerdo con la letra j) del artículo 10 del Decreto 107/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, tiene atribuidas las competencias en la gestión y resolución de las ayudas a favor de la competitividad del sector agroalimentario, cofinanciadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), correspondientes, entre otras, a la medida/intervención "Inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agroalimentarios".

El citado Decreto 107/2023, de 25 de julio, dispone en su artículo 11 que, en cada una de las cinco provincias de Castilla-La Mancha, con sede en sus respectivas capitales, existirá una Delegación Provincial de la Consejería, que desarrollará las funciones y prestará los servicios de aquella en el ámbito de su provincia.

En consecuencia, teniendo presentes los principios administrativos de celeridad y eficacia, y en virtud de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Dirección General resuelve:

Primero. Delegación en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

Delegar en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en su respectivo ámbito territorial, la competencia para emitir las siguientes resoluciones:

- a) La resolución de archivo de la solicitud de ayuda, prevista en el artículo 12.1 de la Orden 179/2018, de 4 de diciembre, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas y al fomento de la calidad agroalimentaria (Focal 2014-2020) en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020
- b) La resolución por la que se acepte el desistimiento respecto a una solicitud de ayuda al amparo de la citada Orden, siempre que sea previo a la resolución de concesión de ayuda
- c) La resolución de inadmisión de la solicitud de ayuda por presentación fuera de plazo

Segundo. Régimen jurídico

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las resoluciones que se adopten en virtud de la presente delegación de competencias indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Tercero. Revocación y avocación

La delegación de competencias prevista en esta resolución podrá ser revocada, total o parcialmente, en cualquier momento por la persona titular de la Dirección General de Producción Agroalimentaria y Cooperativas, pudiendo asimismo avocar para sí el conocimiento de un asunto de la materia objeto de la presente delegación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto. Efectos

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 19 de septiembre de 2023

La Directora General de Producción Agroalimentaria
y Cooperativas
ELENA ESCOBAR SÁNCHEZ